

5938/3

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

T

Expediente núm. 1339

contra Francisco Navarro Rojas

de Zaragoza ()

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 8 de Febrero de 19Ho

Fallado en 10 de Febrero de 19HI

Remitido para ejecución al Juez Civil en _____ de _____ de 19_____

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

Exposición número

contra

Y
F
X

ACUERDO.—Zaragoza ocho de febrero de mil nove-
cientos cuarenta

Señores

Dr. Santanera

Martín

Forrado

Estimando este Tribunal en virtud de denun-
cia de Autoridad competente e informaciones fide-
dignas por su origen, que existen indicios de ha-
llarse incurso en responsabilidad política, con
arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Francisco Navarro

Pijos

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26,
en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho
texto legal, acordó instruir el expediente de responsabili-
dad política contra el mencionado presunto responsable po-
lítico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el
artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia
Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los
documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial
de Zaragoza con oficio de remisión solicitando
acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tri-
bunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme de-
termina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente, de que certifico.

José Santanera

José del San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordena-
do, certifico.

[Firma]

Al Sr. Presidente
de la

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 3439-39 contra Digna José Luis Lavilla por el delito de

remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Tuesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

J. Santandreu

José M. San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]

sin responsabilidad

D
1

5938/3



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 1.339

Año 1.940

Registro entrada núm. 726

CONTRA

FRANCISCO NAVARRO ROJAS.-ZARAGOZA

Se inició el 16 de Febrero de 1940.

Remitido al Tribunal Regional el 7 de Agosto de 1940.

Juez: D. Luis de San Pío Boneu.

D. MANUEL FUEMBUENA PASTOR

Secretario: ~~D. Bertin Vicente Garzarán.~~

426

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Francisco Navarro

Expediente n.º 1339

Rojas, Jefe de Negociado de 3º del
Cuerpo de Telégrafos

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 8 de febrero de 19 40



J. J. Santandreu

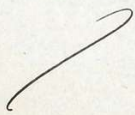
Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE

GOBIERNO
DE ARAGÓN

DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SAN SEBASTIAN.

Certifico: que se ha recibido en este Tribunal el oficio y relación que se adjunta que copiado literalmente dice así:

Hay un nombre de del Estado Nacional.- Cuerpo de Telégrafos.- Centro Provincial de Saragosa.- Sección 1ª.- 1º Número 3346.- BENJAMIN VADO.- Ilmo. Sr.- En cumplimiento de lo dispuesto por V.E. en su comunicación número 17 de agosto del año en curso, tengo el honor de elevar a su Autoridad el INFORME que en la misma solicito, respecto al personal que dependiente de este Centro al comienzo del glorioso movimiento, e destinado al mismo con posterioridad a 18 de julio de 1936, pudiera por su significación o actuación sospecharse incurso en algunas de las faltas que sanciona la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero del corriente año; debiendo hacer constar que todos los datos que se aportan son en parte sacados de los expedientes y archivo del Personal de este Centro, y muchos de ellos facilitados por funcionarios de absoluta adhesión al movimiento, sin que el que suscribe pueda por él afirmar la recta interpretación del sentir de los informadores, ya que por haberle sorprendido el Asumiento Nacional en una roza, solo acompaña la Jefatura de este Centro desde 14 de noviembre último, desconociendo por tanto todo el personal del mismo hasta dicha fecha, y a la mayoría de los nombres continúa sin conocerlos personalmente.....Saragosa 8 de septiembre de 1938.- AÑO DE LA VICTORIA.- El Delegado-Jefe del Centro.- Eduardo Font.- Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas.- SAN SEBASTIAN.- INFORME.- D....-DON FRANCISCO NAVARRO ROJAS, Jefe de Negº. 3º. Izquierdista, amigo de los sancionados y demás, era caracterizado militante del F.P.- Estuvo detenido algunas horas.- D.....-



Concuerda exactamente con el original a que me refiero y que obra en poder de este Tribunal; y para que conste y sirva de base de expediente, expido y firmo el presente en Saragosa a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta.

Jose M^o San Agustín



ACUERDO.—Zaragoza ocho de febrero de mil nove-
cientos dieciocho

Señores
Sr. Santacruz
Martín
Serrano

Estimando este Tribunal en virtud de denun-
cia de Autoridad competente e informaciones fide-
dignas por su origen, que existen indicios de ha-
llarse incurso en responsabilidad política, con
arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Francisco Navarro

Rojas

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26,
en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho
texto legal, acordó instruir el expediente de responsabili-
dad política contra el mencionado presunto responsable po-
lítico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el
artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia
Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los
documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial
de Zaragoza con oficio de remisión solicitando
acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tri-
bunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme de-
termina el expresado artículo 44.

M/ Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
el Sr. Presidente, de que certifico. Sr. Santacruz.- José

Sr. Agustín.- Duricodes



Jose' illa San Agustín



ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Francisco Navarro Rojas

*Examinados los amillaramientos
y la matricula de Industrial de esta
Capital, no aparecen como contri-
buyentes por dichos conceptos los
individuos anotados al margen.*

*Lo que comunico a V. S., contes-
tando a su comunicación 16-2-1940*

Dios guarde a V. S. muchos años.

*Zaragoza 24 de febrero
de 1940*

J. M. Quintanilla



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

14

La presente es para que se
le entregue el objeto de esta
carta en el momento que
pueda por medio de un
individuo que sea al
delegado de V. E. en
este momento de la tarde

Manuel Pizarro

Señor don Manuel Pizarro
Calle de San Francisco

de V. E.

Manuel Pizarro

Este documento es propiedad de la Presidencia de la República



5
¡VIVA ESPAÑA!

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE ZARAGOZA

Núm. 2781

En contestación a lo interesado en su respetable escrito, de fecha 16 del actual y para que surta sus efectos en exp. num. 726; tengo el honor de participar a V. S. que, FRANCISCO NAVARRO ROJAS, Jefe de Negociado de 3ª clase del Cuerpo de Telegrafos, con domicilio en esta Ciudad, calle de Canfranc, num. 7, ent. dcha, es persona de buena conducta moral, pública y privada. Con anterioridad al 18 de Julio de 1936 estaba afiliado al Sindicato de Telegrafos, pero desde la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional ha demostrado ser afecto al mismo.

Carece de bienes de fortuna.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Zaragoza 23 de febrero 1940.

El Comisario Jefe:

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas. Av. Gral. Mola núm. 40-12.



ALCALDÍA
DE LA
S. H. E INMORTAL CIUDAD
DE
ZARAGOZA

Nº 1106

En contestación a la atenta comunicación de V.S. fecha 16 de febrero próximo pasado y para que surta efectos en expediente número 726 que instruye ese Juzgado, tengo el honor de manifestarle que de las gestiones practicadas se ha podido averiguar que Francisco Navarro Rojas, perteneció a Izquierda Republicana teniendo muy arraigadas estas ideas y siendo incondicional del Frente Popular.- No se sabe posea bienes de fortuna.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza, 6 de marzo de 1940.

Juan Prieto

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.-
Avda del Gral Mola - 40 - 1º.

Plaza.



ARAGON

GOBIERNO

DE ARAGON

ARAGON

726

PROVIDENCIA/-Zaragoza a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta.
JUEZ Sr. SAN FIO-

Por recibida del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas la orden de proceder en este procedimiento y documentos que se acompañan; unanse encabeza éstas actuaciones, acusese recibo, procedase a instruir este expediente en consonancia con lo dispuesto en la referida Ley. Lo acuerda y firma S.Sª de lo que doy fé

Juez de San Fio

Mammel Fuenbueno

DILIGENCIA.-En esta fecha queda unida la orden y documentos y se acusa recibo; doy fé

M. Fuenbueno

O T R A.-Zaragoza a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta. Con esta fecha se interesa de las Autoridades mencionadas en el nº 2º del art. 48 de la Ley informes relativos a los bienes del inculcado, así como de los antecedentes políticos-sociales del mismo; doy fé

M. Fuenbueno

O T R A.-Zaragoza veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta. Con esta fecha se recibe y una informes personales del expedientado emitidos por la comisaria de Investigación y Vigilancia; doy fé

M. Fuenbueno

O T R A.-Zaragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta. Con esta fecha se recibe y una informes relativos a los bienes del inculcado emitidos por la Delegación de Hacienda; doy fé

M. Fuenbueno

O T R A.-Zaragoza nueve de marzo de mil novecientos cuarenta. Con esta fecha se recibe y una informes relativos a los antecedentes políticos-sociales del expedientado emitidos por la Alcaldía; doy fé

M. Fuenbueno

COMPARECENCIA QUE HACE) En Zaragoza a seis de abril de mil
DON FRANCISCO NAVARRO ROJAS) novecientos cuarenta. Anté el Juz-
gado comparece el anotado al margen, quien enterado del
objeto de su comparecencia, previas las advertencias le-
gales, examinado convenientemente por el Sr. Juez, dijo:

Llamarse como queda dicho, de 41 años, soltero, fun-
cionario de Telégrafos natural de Zaragoza, habitante
en la misma, calle de Canfranc, 7; entresuelo; que no ha
sido nunca procesado y no pertenece a F.B.T. y de las
J.O.N.S.

Por S.Sª se le dió lectura de los cargos que constan
en éste expediente, concediéndole un plazo de cinco días,
para que, a partir de esta fecha, presente el pliego de
descargos correspondiente, aportando la prueba documental
y testifical que interese a su defensa o para que la for-
mule en su escrito que deberá contener todos los datos
necesarios para su práctica de oficio.

Así mismo S.Sª le hizo las prevenciones que menciona
el artículo 49 de la Ley; haciéndole entrega de una copia
de las mismas y firmando otro ejemplar con el enterado que
se une a estas actuaciones.

Y para que conste firma con S.Sª; de que doy fé.

h. m. de san B

Francisco Navarro

Manuel Fernández

DILIGENCIA.-Zaragoza nueve de abril de mil novecientos cuarenta.
Con esta fecha se recibe y une pliego de descargos y de-
claración jurada; doy fé

M. Fernández

DECLARACION DE DN. EMILIO) En Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos
SARIBENA HERRERO -----) cuarenta

Ante este Juzgado comparece el anotado al margen, quien entera-
do del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las ad-
vertencias legales después de prestar juramento de ser veraz di-
ce:

Llamarse como queda dicho de 44 años, estado casado, natural
de Remedios (Cuba), profesion Medico, con domicilio en esta Ca-
pital Coso 45, sin que le comprendan las demás.

Interrogado acerca de su relación, conocimiento y opinion que
le merece la conducta politica-social del expedientado FRANCIS-
CO NAVARRO ROJAS, dice: Que conoce al mismo desde su nifex por
haber sido compañero de colegio, que se han tratado con tante, má-
te con bastante frecuencia aunque no con gran intensidad, sien-
do posteriormente el declarante su Medico de cabecera .

Que por el trato tenido con el mismo y por referencias de otros
amigos le consta que el expedientado jamás ha destacado ni se
ha significado por la actuacion izquierdista. El declarante ig-
nora si ha pertenecido el expedientado algun partido afecto al
Frente Popular así como si ha hecho propaganda dentro de la ofi-
cina de las doctrinas marxistas. Considera al expedientado como
hombre politico fiel cumplidor de sus deberes profesionales y
que le gusta vivir sin complicaciones; lo considera elemento

Emilio Saribena



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º
ZARAGOZA

Previsiones que se hacen a

D. Francisco Navarro Rojas

Exp n.º 1.339

1.ª Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

2.ª No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.

3.ª Que en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.ª Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

5.ª La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían carácter punible.

6.ª Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

NOTA Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Avenida de Mola, 40.— Zaragoza, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho Juzgado.

Zaragoza, 6 de abril de 1940.

Año de la Victoria

Enterado,

Francisco Navarro

de orden honorable y afecto a la Causa Nacional.

Leida se afirma y ratifica firmando con S.Sa de lo que doy fé

huir de San

Manuel Fambro
Manuel Fambro

DECLARACION DE D. AUGUSTO FURRIEL QUINTANA. quien enterado del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, despues de prestar juramento de ser veraz, dice:

Llamarse como queda dicho, de 61 años de edad, casado, natura y vecino de Zaragoza, con domicilio en San Franc, 5, Fontanero, que no ha sido procesado y que no le comprenden las demas.

In terrogado acerca de sus relaciones, conocimiento y opiniones sobre el expedientado Sr Navarro Rojas dice:

Que conoce al mismo desde hace muchos años por razon de vecindad, y que se han tratado siempre frecuentemente y con gran cordialidad. Que por ello le consta que el expedientado no ha destacado ni se ha significado en sentido izquierdista, pues en las conversaciones mantenidas nunca se ha expresado como de tal ideologia, y en momentos de elecciones y otros no ha hecho indicacion alguna al declarante. Que ignora que el expedientado perteneció a algun partido del Frente Popular, aunque cree que no, ignorando asimismo la actuacion del expedientado en la Oficina. Leida la anterior declaracion se afirma y ratifica y firma con S.S. de que yo Secretario doy fe.

huir de San *Augusto Furriel*

Manuel Fambro

DECLARACION DEL TESTIGO D.- En Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos cuarenta.

ALFREDO INVERMON ALVAREZ.-

Ante este Juzgado comparece el anotado al margen, a quien enterado del objeto de su comparecencia, y hechas que le fueron las advertencias legales, despues de prestar juramento de ser veraz, dice, llamarse como ha expresado de 44 años de edad, de estado casado, de profesion, Profesor Mercantil, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado Avenida Calvo Sotelo numero 23.

Interrogado acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le merece la conducta politica-social del expedientado D. Francisco Navarro Rojas, dice: que le ha tratado al mismo desde la niñez y despues con bastante frecuencia e intensidad. Que por las conversaciones tenidas con el mismo y por referencias de otros amigos puede asegurar que el Sr. Navarro Rojas nunca se ha significado en sentido izquierdista ni ha hecho propaganda en tal sentido, ni ha pertenecido a ningun partido del Frente Popular. Que sabe que pertenecieron al Sindicato profesional de telegrafos, en cuanto le quisieron dar un caracter politico, se dió de baja en el mismo.

Que iniciado el alzamiento y en cuantas ocasiones ha hablado con el mismo le ha oido siempre expresarse en sentido de verdadero entusiasmo y adhesion al mismo. Considerando al mismo como persona de orden, apolitica y en el sentido religioso verdaderamente catolico.

Leida por el interesado, la presente declaracion, la encuentra conforme, firmanola con S.Sa y Secretario de que certifico.

huir de San

Alfonso *Manuel Fambro*

DECLARACION DE DON) En Zaragoza a veinticindo de Junio de mil novecientos
ELOY APAN GIMENEZ) cuarenta

Comparece ante este Juzgado el anotado al margen, quien enterado del objeto de su comparecencia y despues de prestar juramento de ser veraz dice: llamarse como ya queda dicho de 46 años de edad, estado soltero, profesion Telegrafista, natural de Huesca (soria), habitante en Zaragoza, Avda de Claver n^o 51, que no ha sido procesado y no le comprenden las demas.

Freguntado acerca de su relacion conocimiento y opinion que le merece el expedientado, manifiesta: que conoce hace al mismo hace veinte o veintidos años, por razones del trabajo, que le tiene conceptuado como un hombre honrado, competente en su trabajo y alejado por completo de la politica y de luchas de esta clase, aunque si bien cree era de ideas republicanas, pero sin exteriorizarlas entre sus compañeros. Mas bien lo unico que este Sr. hacia era divertirse por tener un caracter algo alegre, despreocupado por completo de cuestiones sociales.

Que no sabe estuviera afiliado a partido politico alguno, ni tampoco lo cree en él, que tambien fue otro de los que se dio de baja cuando quisieron darle al Sindicato de Telegrafos al cual pertenecia un caracter politico contrario al mismo, y que luchó porque tal cariz no llegaran a darse.

Que no tiene nada mas que manifestar y leida que le fue esta su declaracion la encuentra conforme afirmandose y ratificandose en la misma y firmandola junto con S.S^{as} de lo que doy fe

Mis de Panz

Eloy Apan Gimenez

Martín Rodríguez

Al Señor Jefe Instructor del Tribunal
de Responsabilidad Política
Zaragoza

Excede el honor de dirigirme a V.S., contestando a los cargos que se me hacen en expediente instruido, con lo siguiente:

N.º Requiridista, amigo de los fanonados.

Contestacion: Mi norma de conducta ha sido siempre ajustada a lo que ordena el Reglamento del Cuerpo de Telegrafos, al cual pertenezco. Por consiguiente, mi vida tanto en lo privado como en lo profesional se ha desarrollado en un apartamiento absoluto de la Política. Nunca desempeñé cargo alguno ni obtuve ningún beneficio, prebenda o favor de ninguna clase que pudiera tener relacion con la Política y mis ideas de orden concuerdan perpetuamente con las de la familia con quienes convivo: mi padre, afiliado a Falange, y mi hermano Capitán de fanfada Militar, condecorado repetidas veces por su actuacion defendiendo la Causa de Franco. Al iniciarse el Movimiento Nacional, me adherí a él por entender que a

social y desde el primer momento
laboreé con la misma lealtad y
sinceridad, trabajando con tanto celo
que adquirí una enfermedad
nerviosa de la que sufrí.

También contribuí económicamente
en la medida de mis medios
Mi amistad con los compañeros
sancionados es idéntica a la que
tengo con los no sancionados,
fruto de la convivencia de 22
años de servicios en Zaragoza.

2.º Era caracterizado militante
del Frente Popular

Con el mayor respeto a ese digno
tribunal me permito calificar
este cargo de: Injusticia in-
dignificadora, pues he sido absolu-
tamente opuesto a toda activi-
dad política no habiendo pisado
nunca en los 48 años de mi vida
en Zaragoza ningún Centro Po-
lítico ni tenido otros tratos con los
afiliados a los diversos partidos
que los meramente de cortesía
y amistad personal y apolítica.

3.º Estuvo detenido algunas horas.
En efecto fui víctima de una
detención debida a una falsa
denuncia siendo puesto en libertad
a las 48 horas con toda clase de
explicaciones favorables y sin pres-

poner de ninguna especie
no aparecer ningún cargo contra
mí.

4.º Perteneció a Izquierda Republicana
siendo muy arraigado en
estas ideas y nunca incondicio-
nal del Frente Popular.

Vuelvo a invocar la benevolencia
de ese digno Tribunal para
contestar a este cargo con una
palabra: Mentira. Mi nombre
jamás ha figurado en ninguna
lista de ningún Centro Político
ni prestado ningún apoyo al Fre-
nte Popular, ni otra cualquiera
clase de política, no habiendo per-
tenecido Nunca a ningún parti-
do ni Sociedad Secreta.

5.º Antes del 18 de Julio de 1936
estuvo afiliado al Sindicato de
Telégrafos.

En unión de todo el personal
desde el jefe del Centro hasta el último
ordenansa estuve afiliado al Sin-
dicato Nacional de Telégrafos del
cual me separé en 1935, en unión
de la mayoría de mis compañeros
al ver la orientación izquierdista
que tomaba, pasando al Sin-
dicato Profesional Apolítico, en
formación, que no llegó a consti-
tuirse y que por ser opuesto a

requerimiento del Nacional los afiliados al Profesional fueros calificados de fascistas.

Como justificantes de mis anteriores afirmaciones pueden verse documentos y ficheros políticos para comprobar la ausencia de mi nombre en ellos y recurrir al testimonio e informes de numerosas personas de orden y probada adhesión al glorioso Movimiento Nacional, pudiendo indicar entre otras a las siguientes:

1.^a Alfredo Joveron Alvarez, Avenida Carlos Sotelo 23.

2.^a Emilio Savinena Herrero, Coro 43.

3.^a Augusto Furiel Quintana, Lafranc 5

4.^a Antonio Lorente Sans Decano de la Facultad de Medicina; quienes conocen mis actividades e ideas desde mi infancia hasta este momento.

Es cuanto tengo que manifestar a V.P. cuya vida guarde Dios muchos años.

Zaragoza 9 de Abril de 1940

Francisco Navarro Rojas

Al señor Juez Instructor del Tribunal de Responsabilidades Políticas
Zaragoza

El que suscribe declara bajo juramento ser poseedor de lo siguiente:

5 Titulos de la Deuda Amortizable 1928 por ^{valor} de pts nominales 10.000

20 Cédulas del Banco Hipotecario de España 5% por valor de pts nominales 10.000

1 Titulo Deuda Amortizable 1929 por valor de pts nominales 5.000

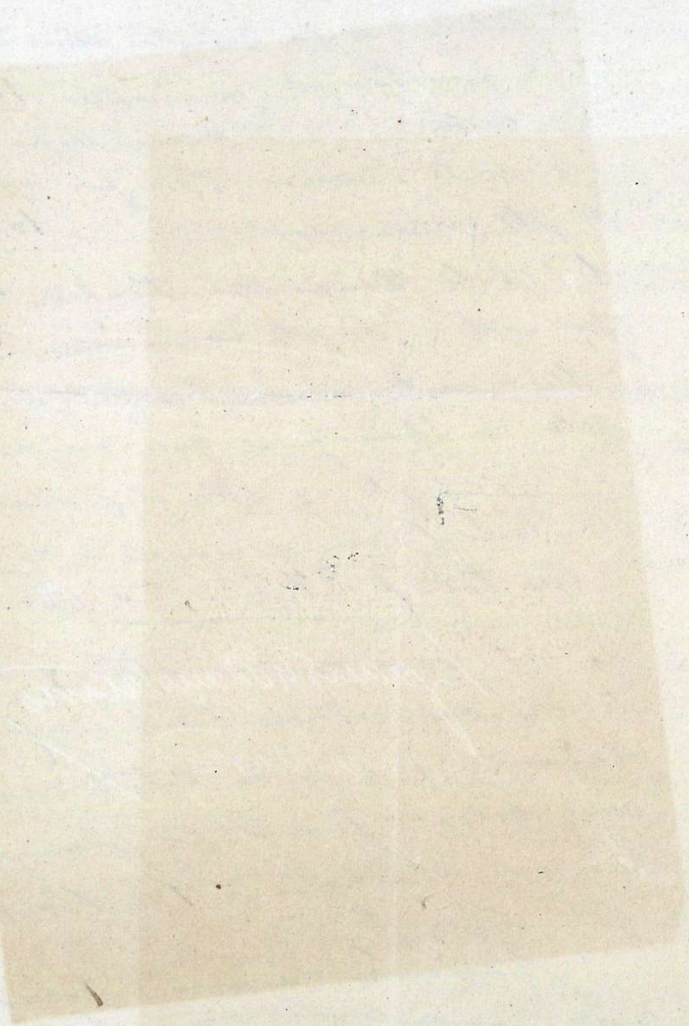
Una cartilla del Banco de Crédito de Zaragoza que importa 2.050,50 pts y otra del Monte de Piedad que asciende a 500 pts.
Su total 27.550,50 pts.

Y para que conste y a petición del citado Tribunal declarando que es la totalidad de mis bienes firmo la presente en

Zaragoza a 9 de Abril de 1940

Francisco Navarro Rojas

1917





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.^º
ZARAGOZA

Ilmo Sr:

Francisco Na-
varro Rojas.
nº 1339

Tengo el honor de elevar a V.I. el expe-
diente anotado al margen a los efectos
que procedan.

Dios guarde a España y su Caudillo.


Zaragoza 19 de Julio de 1940

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

Francisco Navarro Rojas

Ilmo Sr Presidente del Tribunal Regional de Responsabi-
lidades Políticas.

Zaragoza

 GOBIERNO
DE ARAGON

Line 10:

Texto al honor de llevar a V.I. al expe-
diente anexo al fin de la
que procesan.

Francisco de
Vera y
1933

que se ha de dar a la
Comisión de la
en que se ha de dar a la

13 H

Declaración de D. ADRIAN BALTANAS BLASCO

En Zaragoza a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 33 años de edad, estado casado natural de Molina de Aragon provincia de profesion Oficial de T. habitante en Zaragoza calle Bruill núm. 5 piso 1º que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de

Preguntado acerca de su relacion, conocimiento y opinion del expedientado Francisco Navarro Rojas, dice: Que conoce al mismo desde algunos años por razones del servicio y relaciones particulares.

Por ello sabe que el expedientado antes del movimiento se manifestaba en sus conversaciones como de ideas izquierdistas, influido quizá por el ambiente y por sus lecturas socialisticas pediclectas de los pseudo intelectuales. Que no sabe si pertenecio a algun partido del Frente Popular y que dentro de la oficina no hizo propaganda del mismo.

Sin tener mas que añadir, la firma con S. S.º y Secretario de que certifico.

Mun de Jun 25 (Adrian Baltanas Blasco)

Martín Fernández

Declaración de D. JACINTO ASENSIO SERRANO

En Zaragoza a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.ª del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 44 años de edad, estado casado natural de Zaragoza provincia de idem profesión Jefe de T. habitante en Zaragoza calle Utrillas núm. 11 piso 1 que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de ADHERIDO

Preguntado acerca del expedientado dice, era de ideas izquierdistas sin estar afiliado a partido alguno, ni actuar activamente en política despreocupado con respecto a las practicas religiosas.

De conducta publica, moral y privada buena.

Que no tiene nada mas que manifestar y leida se afirma y ratifica firmanfola junto con S.S de lo que doy fe

Mano de Juan P.

Jacinto Asensio
Manuel Fernández

Declaración de D. BENVENIDO NARRO GONZALEZ.

En Zaragoza a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de años de edad, estado natural de provincia de

profesión habitante en calle núm. piso que ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que en calidad de

Preguntado acerca del expediente de Francisco Navarro Rojas, dice: que lo considerara como elemento de ideas avanzadas, afecto al Frente Popular, no sabiendo haya pertenecido a algun partido o organizacion del Frente Popular o haya hecho propaganda en favor del mismo, manifestando su ideologia en las conversaciones con los compañeros. que no ha sido resuelto todavia su expediente.

Sin tener mas que añadir, la firma con S. S. y Secretario de que certifico.

Manuel Arribas

Benvenuto Narro
Manuel Arribas

Declaración de D.

En Zaragoza a de de mil novecientos

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.^a del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de años de edad, estado natural de provincia de

profesión habitante en calle
núm. piso que ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que en calidad de

Preguntado

Declaración de D. ANTONIO LORENTE JIMÉZ

En Zaragoza a veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 40 años de edad, estado soltero natural de Zaragoza provincia de Aragón profesión Médico habitante en Zaragoza calle "Cendez Nuñez" núm. 31 piso 1 que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. D. N. S. dice que si en calidad de

Preguntado acerca de de su relacion conocimiento y opinion de Francisco Navarro Rojas, dice que lo conoce hace aproximadamente treinta años por haber sido compañero de Bachillerato, habiendo continuado su amistad durante todo este tiempo, que cree que se trata de una persona que no se ha interesado gran cosa por los problemas políticos, ni mucho menos que haya desarrollado actividad alguna en este sentido.

que no tiene nada mas que manifestar y leído que lo fue esta su declaracion le encuentra conforme afirmandose y ratificandose en la misma y firmandola junto con S. S. de lo que doy fe.

Juris de fe

Antonio Lorente Jiméiz
Manuel Barriola

AL TRIBUNAL REGIONAL

Se inició este expediente por orden de ese Tribunal, obrante al folio 1, contra FRANCISCO NAVARRO ROJAS, en virtud de denuncia obrante al folio 2. Citado el inculcado se le dieron cuenta de los cargos formulados contra el mismo apercibiéndole para que formulase los descargos y pruebas que tuviera por conveniente y haciéndole las prevenciones or de nadas por la Ley, obrando a los folios 8, 10, 10 (vuelto), 11, 11 (vuelto) y 12, las actuaciones correspondientes.

Solicitados de las Autoridades correspondientes informes relativos a la conducta y actuación y bienes del encartado, obran dichos informes a los folios 4, 5, y 6.

Al folio 12 obra declaración jurada del expedientado acerca de sus bienes.

Se ha recibido declaración a tres convecinos del expedientado así como a los propuestos por el mismo en su pliego de descargos, constando dichas declaraciones a los folios 7 (vuelto), 9, 9 (vuelto), 13, 13 (vuelto) y 14.

Del resultado de lo actuado estima este Juzgado que teniendo en cuenta los informes oficiales aportados y declaraciones obrantes a los folios 4, 5, 6, 7 (vuelto), 9, 9 (vuelto), 13, 13 (vuelto) y 14, no aparecen cargos por los que se pueda considerar al expedientado incurso en algunos de los apartados del artº 4º de la Ley de esta Jurisdicción.

asimismo resulta que el expedientado posee bienes según aparece de los correspondientes informes.

Tengo el honor de elevar este expediente a ese Tribunal a los efectos legales que procedan.

Dios guarde a España y a su Caudillo.

Zaragoza 15 de Julio de 1940.

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL.

Francisco Navarro Marcos

DILIGENCIA.- Seguidamente se hace entrega de los expedientes en la Secretaría de este Tribunal Regional. Doy fe.

El Juez

LA PAPELERA



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.ª

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 1.339

FRANCISCO NAVARRO

ROJAS

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder y documentos que con ella se acompañan, para instruir contra el individuo anotado al margen expediente que se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 16 de Febrero de 1940

Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,



Man de Sant

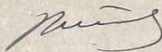
Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA.

limo Sr. Presidente del Tribunal Regional de Arequipa
A. A. D. O. T. A.

DILIGENCIA.—En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

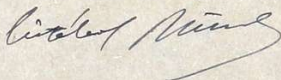
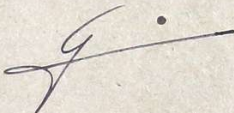


PROVIDENCIA.—Zaragoza diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúcese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/



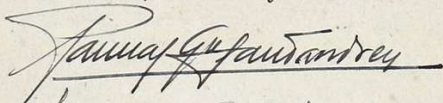
DILIGENCIA.—Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

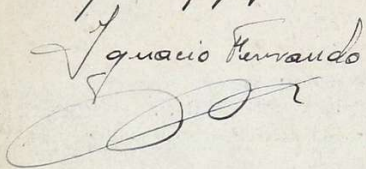
ta jurisdiccion, procede dictar resolución absolutoria que se notificará al interesado a los efectos del art. 57 de la Ley mencionada.

Vistas las disposiciones legales citadas y demas pertinentes.

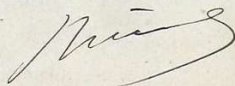
FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos al expedientado FRANCISCO NAVARRO ROJAS, de Zaragoza, de las responsabilidades Politicas perseguidas en estas actuaciones, Notifíquese esta resolución al encartado haciendole saber que quedan sin efecto las prevenciones que se le formularon por el Juzgado Instructor con fecha 6 de Abril de 1.939.

Asi por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.





DILIGENCIA.- En la propia fecha se remite *cedula para citar*
al encartado. *Citifico.*



DILIGENCIA DE/
NOTIFICACION / Zaragoza veintidos de febrero de mil novecientos cua-
renta y una. Teniendo a mi presencia a don Francisco
Navarro Roñas, le notifiqué por lectura íntegra y entrega de copia
la anterior sentencia recaída en el expediente contra el mismo segui-
do; firma conmigo en prueba de todo lo expuesto; certifico.

Francisco Navarro Roñas

[Firma]

DILIGENCIA. (4) DOY CUENTA AL TRIBUNAL DE HABER finado el plazo el día))

veintisiete febrero sin que por el encartado FRANCISCO NAVARRO ROJAS se haya interpuesto recurso alguno: certifico: Zaragoza catorce julio de mil novecientos cuarenta y uno.

San Agustín

A C U E R D O .- Zaragoza catorce julio de mil novecientos Señores cuarenta y uno.

G^o Santandreu } Dada cuenta; habiendo transcurrido el término sin que
Guillén } por FRANCISCO NAVARRO ROJAS se
} haya interpuesto recurso alguno se declara firme la
} sentencia dictada en este expediente desde el día veintiocho febrero; y habiéndose dictado resolución absolutoria, se dejan sin efecto cuantas medidas precautorias se dictaron en este expediente, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos y de conformidad con lo ordenado en el art.60 de la Ley de 9 de febrero de 1939, remítase testimonio de la sentencia con oficio al Excmo. Sr. Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico:

G

José M^o San Agustín

DILIGENCIA.- En la propia fecha quedó cumplido lo anteriormente acordado certifico:

[Signature]

